



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174-2025-MDT/GM

El Tambo, 11 de abril del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 38-2025-MDT/GDT-SGDUR de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 270-2025-MDT/GDT de la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicitando aprobación del **"PLAN DE TRABAJO PARA LA APERTURA DE VÍA DE LA AV. LA ESPERANZA TRAMO AV. LAS VÍRGENES DEL SOL – CA. LOS GLADIOLOS"**, Informe N°077-2025-MDT/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 150-2025-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley No. 27972 orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Según Informe Técnico N° 38-2025-MDT/GDT-SGDUR, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA APERTURA DE VÍA DE LA AV. LA ESPERANZA TRAMO AV. LAS VÍRGENES DEL SOL – CA. LOS GLADIOLOS"** donde concluye que aprueba dicho plan y solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, con un monto referencial de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles) por un plazo de 25 días calendario.

Según Informe N° 270-2025-MDT/GSP, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita aprobación mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal del **"PLAN DE TRABAJO PARA LA APERTURA DE VÍA DE LA AV. LA ESPERANZA TRAMO AV. LAS VÍRGENES DEL SOL – CA. LOS GLADIOLOS"** donde concluye que aprueba dicho plan y solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, con un monto referencial de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles) por un plazo de 25 días calendario.

Según Informe N°077-2025-MDT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del **"PLAN DE TRABAJO PARA LA APERTURA DE VÍA DE LA AV. LA ESPERANZA TRAMO AV. LAS VÍRGENES DEL SOL – CA. LOS GLADIOLOS"** por la suma de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta	: 52	
Rubro	: 07	
Clasificador	: 2.3.2.5.1.4	S/ 120,000.00





Según Informe Legal N°150-2025-MDT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE y se recomienda aprobar el "PLAN DE TRABAJO PARA LA APERTURA DE VÍA DE LA AV. LA ESPERANZA TRAMO AV. LAS VÍRGENES DEL SOL – CA. LOS GLADIOLOS".

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA LA APERTURA DE VÍA DE LA AV. LA ESPERANZA TRAMO AV. LAS VÍRGENES DEL SOL – CA. LOS GLADIOLOS" por la suma de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles) y un plazo de 25 días calendario; de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano por el contenido y aprobación en sus informes correspondientes sobre el plan señalado en el artículo primero y **ENCARGAR** la supervisión del cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Plan, asegurando su correcta implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- DEVOLVER los actuados y **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la custodia de los actuados originales del "PLAN DE TRABAJO PARA LA APERTURA DE VÍA DE LA AV. LA ESPERANZA TRAMO AV. LAS VÍRGENES DEL SOL – CA. LOS GLADIOLOS", a fin de conservar el único expediente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Ing. Patricia Jacqueline Alcantara Guerrero
GERENTE MUNICIPAL

